



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA. 83
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 30 de julio de 1976. — Número 91

Página 1.137

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical, de ámbito de empresa, para la empresa «S. N. I. A. C. E., S. A.», de Torrelavega; y

Resultando: Que la Delegación Provincial de la Organización Sindical, con fecha 20 de mayo de 1976, entrado en esta Delegación el día 28 de mayo, remite para su homologación a esta Delegación Provincial de Trabajo Convenio Colectivo Sindical y que ha sido suscrito el día 8 de mayo del corriente año, previas las deliberaciones oportunas y negociaciones llevadas a cabo por la Comisión deliberadora designada al efecto, acompañado del estudio salarial comparativo de la repercusión económica de las mejoras pactadas e informe sindical razonado suscrito por el delegado provincial de la O. Sindical;

Resultando: Que previo informe de la Comisión, constituida por el artículo 3.º del Decreto 696/1975, el Convenio fue elevado al Consejo de Ministros, el cual, en su reunión del día 18 de junio de 1976, ha autorizado la homologación del mismo, con las adaptaciones siguientes:

Primera. — Fijar el incremento salarial calculado sobre la normativa anterior, en el 16,10 por 100, equivalente al del índice del coste de la vida en los doce meses precedentes y dos puntos; incremento que se adicionará, sin absorción ni compensación, a los salarios que vinieran percibiéndose en mayo

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.137
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.139

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ...	1.139
----------------------------	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander	1.140
Ayuntamiento de Santander	1.140
Ayuntamiento de Laredo ...	1.141
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	1.142

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.142
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Bárcena de Cicero, San Vicente de la Barquera y Santa Cruz de Bezana, y Junta Vecinal de Sámano	1.142
--	-------

de 1976, sin que dicha suma exceda de los salarios pactados.

Segunda.—Que en la eventual repercusión de precios requiere autorización.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como en su caso disponer

su inscripción en el Registro correspondiente, y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales, y el artículo 12 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando: Que ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden ministerial anteriormente citadas, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y que, de acuerdo con los Decretos 696 y 2.931, ambos de 1975, ha sido autorizado por el Consejo de Ministros, se estima procedente su homologación, con las adaptaciones impuestas por el citado alto organismo.

Considerando: Que remitido por la Organización Sindical el estado de salarios medios reales representativos, se llega a la conclusión de que el incremento salarial acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de junio de 1976, de diciembre de 1974 a diciembre de 1975, adicionado a las citadas retribuciones medias reales, representa unas retribuciones finales que coinciden con las pactadas en el Convenio, por lo que procede la homologación del mismo en sus propios términos.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. — Homologar el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito de empresa, de la empresa «S. N. I. A. C. E., S. A.», de Torrelavega, suscrito el día 8 de mayo de 1976, en sus propios términos y teniendo en cuen-

ta que la eventual repercusión en precios necesita la oportuna autorización.

Segundo. — Ordenar su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Comunicar esta resolución a la Delegación Provincial de la O. Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 12,4 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Santander, 1 de julio de 1976.
El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical acordado entre la empresa S. N. I. A. C. E. y sus trabajadores del centro de trabajo de Torrelavega

Artículo 1.º Ambito territorial y personal.—El presente Convenio afecta exclusivamente a las dependencias y fábricas de S. N. I. A. C. E. sitas en Torrelavega, y comprende a la totalidad del personal adscrito a las mismas sujeto a la legislación laboral vigente.

Artículo 2.º Ambito temporal. Las normas que se derivan del presente Convenio entrarán en vigor el día de la publicación de su homologación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de retrotraer sus efectos económicos al día 1 de enero de 1976.

Su duración será de dos años, a partir de la fecha de su vigencia, cualquiera que sea la de su aprobación oficial, prorrogables, por la tácita, de año en año si en plazo de tres meses anteriores a la caducidad del período de vigencia, o de sus prórrogas, no se ha pedido rescisión o revisión por cualquiera de las representaciones.

Artículo 3.º Compensación y absorción.—Las mejoras económicas pactadas en el presente Convenio absorben y compensan las que con carácter firme hasta ahora disfrutaba el personal, y, a su vez, serán absorbibles o compensables con cualquier aumento futuro en las retribuciones esta-

blecidas por disposiciones oficiales que pudieran dictarse.

No obstante, las mejoras otorgadas por normas de rango superior serán de aplicación cuando, en conjunto y cómputo anual, sean más beneficiosas o superen el nivel total de las otorgadas en este Convenio.

Artículo 4.º Vinculación a la totalidad.—En el supuesto de que la autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los puntos del presente Convenio, éste quedará sin efecto, debiendo reconsiderarse su contenido.

Artículo 5.º Comisión Paritaria.—Se acuerda la creación de la Comisión Paritaria, que estará constituida por cuatro representantes de la empresa y cuatro trabajadores de la misma, designados por el Jurado de Empresa presididos por el presidente del Sindicato Provincial Textil.

Las funciones de esta Comisión Paritaria serán exclusivamente de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Artículo 6.º—El salario Convenio para cada categoría será el que se recoge en la siguiente tabla.

Coeficiente	Salario Convenio
1,30	507,50
1,35	521,75
1,40	536,—

$$\text{Salario Convenio} = 285 \times C + 137$$

Si bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 82 de la O. L. T. (Ordenanza Laboral Textil), se establece que el salario para actividad normal en el puesto de calificación 1 será de 285 pesetas.

El módulo para el cálculo de la antigüedad, beneficios y plus de turnos será de 285 pesetas, multiplicadas por el correspondiente coeficiente del Convenio.

En el «Boletín de Retribución», donde se dice «salario base», deberá decirse «salario de Convenio», y recoger la cantidad correspondiente expresada en la tabla de cada categoría.

Coeficiente	Salario Convenio
1,45	550,25
1,50	564,50
1,55	578,75
1,60	592,—
1,70	621,50
1,75	635,75
1,85	664,25
1,90	678,50
2,15	749,75
2,40	821,—
2,65	892,25
2,80	935,—
3,00	992,—
3,20	1.049,—

Los coeficientes comprendidos en la columna de la izquierda se corresponden con los del nomenclator de la forma siguiente:

Coeficientes nomenclator:

1,00, 1,05, 1,10, 1,15, 1,20, 1,25, 1,30, 1,35, 1,40, 1,45, 1,55, 1,60, 1,70, 1,75, 2,05, 2,35, 2,65, 2,80, 3,00 y 3,20.

Coeficiente correspondiente (C):

1,30, 1,30, 1,30, 1,30, 1,35, 1,40, 1,45, 1,50, 1,55 y 1,60.

Coeficiente correspondiente (C):

1,70, 1,75, 1,80, 1,90, 2,15, 2,40, 2,65, 2,80, 3,00 y 3,20.

Para el cálculo de la tabla salarial, y en función de buscar una nueva proporcionalidad que modifique la estructura salarial del nomenclator, se ha empleado la fórmula siguiente:

Artículo 7.º Jornada y vacaciones.—La jornada laboral será de 44 horas semanales, dentro de los términos establecidos por la Ley de Relaciones Laborales vigente, y las vacaciones de 30 días naturales al año para todo el personal, disfrutadas conforme con la normativa actual de la empresa.

Artículo 8.º—Jubilaciones:

1.—Se mantienen las actuales condiciones de jubilación.

No obstante, a los ya jubilados que incluidos todos los conceptos no alcancen la cantidad de 10.000 pesetas al mes en 1 de enero de 1976 se les concede el complemento necesario para alcanzarla,

el cual será mantenido por la empresa con carácter vitalicio.

Artículo 9.º Actualización para el segundo año de Convenio.— A partir del día 1 de enero de 1977, se actualizará el Convenio de acuerdo con lo siguiente:

1. Coste total de la actualización.— Se obtendrá aplicando el aumento porcentual del coste de vida establecido por el Instituto Nacional de Estadística para 1976 en su conjunto nacional, más tres puntos, sobre las remuneraciones totales deducidas de la aplicación de la tabla figurada en el artículo 6.º.

2. Distribución del referido coste.— Se deducirá, en primer lugar, la cantidad necesaria para adaptar los coeficientes C), figurados en el referido artículo, a los resultantes de la siguiente correspondencia:

Coficiente C):

1,30, 1,30, 1,30, 1,30, 1,35, 1,40, 1,45, 1,50, 1,55, 1,60, 1,70, 1,75, 1,85, 1,90, 2,15, 2,40, 2,65, 2,80, 3,00 y 3,20.

Corresponden:

1,40, 1,40, 1,40, 1,45, 1,50, 1,55, 1,60, 1,65, 1,70, 1,75, 1,85, 1,90, 2,00, 2,05, 2,25, 2,45, 2,65, 2,80, 3,00 y 3,20.

El remanente se aplicará a incrementar el sumando de 137 pesetas que allí figura.

Cláusula adicional

La empresa se compromete a realizar un estudio, en colaboración con el Jurado de Empresa y Comité de Seguridad, sobre la toxicidad y penosidad de la fábrica.

Asimismo, a someter a reconocimientos médicos, con periodicidad trimestral y por médicos especializados, a los trabajadores en que tal medida sea conveniente.

Santander, 8 de mayo de 1976. (Hay varias firmas ilegibles.)

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente: Expediente número 2.287-5.

Término municipal afectado: Castro Urdiales.

Características principales: Línea eléctrica subterránea a 13,2 KV., con cable de 3 por 35 milímetros cuadrados.

Longitud: 100 metros.

Origen en centro de transformación número 7 «Ronda», y final en centro de transformación número 43-P «Herrán y Díez, S. A.»

Cruzamientos con carretera nacional N-634, San Sebastián-Santander-La Coruña, en el kilómetro 147,155, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden Ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del

artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 5 de julio de 1976. El delegado provincial accidental, Alberto Lasso de la Vega.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de Hacienda de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Comercio y venta de Peletería y Confecciones Especiales, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto de Lujo por las operaciones de ventas de artículos y objetos de peletería, así como prendas de vestir o de adorno personal confeccionadas con pieles de ornato, corrientes o de imitación, comprendidas en el artículo 28, Texto refundido de Lujo, para el año de 1976 y con la mención S-4.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero. — Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas de artículos de peletería y prendas de vestir confeccionadas con piel, ante, cuero, napa, etc., o de sus imitaciones	22—a	6.820.000	22 %	1.500.400
	22-b	19.947.950	6,6 %	1.316.565
	Total cuota			2.816.965

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en dos millones ochocientos dieciséis mil novecientas sesenta y cinco pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Importancia de ventas, clientela y naturaleza de los artículos o prendas de vestir o clases de pieles de que se trate, emplazamiento y antigüedad del establecimiento, número de personas empleadas en el negocio o comercio, incluidos los familiares, siendo éstos asalariados o no.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se realizará en dos plazos, con vencimiento: 1.º, con arreglo al artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, y 2.º, antes del 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. — La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Décimo. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos

y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Cláusula adicional.—Si durante la vigencia de este Convenio se alterase el tipo impositivo correspondiente a alguno o algunos de los conceptos en él incluidos, la cuota global será automáticamente modificada en la cantidad resultante de aplicar la diferencia entre el tipo anterior y el nuevo a la fracción de base correspondiente al período comprendido entre la fecha de entrada en vigor del nuevo tipo y el 31 de diciembre de 1976.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en este acuerdo se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones establecidas por la Orden de 19 de febrero de 1975.

Santander, 23 de junio de 1976.
José María Saiz Saiz. 1.314

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de rectificación

Queda rectificado el anuncio de concurso publicado en este «Boletín Oficial» de la provincia número 59, de 17 de mayo de 1976, relativo a la redacción y confección de proyectos hidráulicos en la forma en que aparece insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de 23 de julio de 1976.

Santander, 26 de julio de 1976.
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de acondicionamiento de un parque infantil en el pueblo de Monte, frente al

Complejo Deportivo «San Juan».

Tipo de licitación. — 2.640.373 pesetas.

Fianzas. — La provisional será de 62.807 pesetas, y la definitiva, 125.614 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras. Cuatro meses.

Presentación de proposiciones. Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de un parque infantil en el pueblo de Monte, frente al Complejo Deportiva «San Juan», se compromete a realizar indicadas obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra)..... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de julio de 1976.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Adjudicación de las obras de urbanización de la calle Túnel-Avenida de los Infantes, entre la calle de Junco y Bajada de la Encina.

Tipo de licitación. — 2.686.862 pesetas.

Fianzas. — La provisional será de 63.137 pesetas, la definitiva, de 126.274 pesetas.

Requisitos para tomar parte en la subasta:

a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final del presente anuncio, reintegrada con póliza del Estado de seis pesetas y sello municipal de siete pesetas.

b) Acompañar a la proposición los siguientes documentos:

1) Carnet de empresa con responsabilidad.

2) Resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, o en la Depositaria municipal el importe de la fianza provisional.

3) Documento N. de Identidad, o fotocopia del mismo debidamente legalizada.

4) Escritura de constitución de la sociedad licitadora, en el supuesto de que concurra alguna a la subasta, salvo que en el poder apareciesen testimoniados los particulares suficientes para acreditar la personalidad.

5) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo de ejecución de las obras.
Dos meses.

Presentación de proposiciones.
Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en Oficialía Mayor (oficiales letrados), y hasta las trece horas.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

Exposición de pliegos y proyecto.—Estarán de manifiesto en la indicada Oficialía Mayor (oficiales letrados) durante el plazo de presentación de proposiciones, y en horas hábiles de oficina.

Pago de gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

El que suscribe....., vecino de, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Túnel-Avenida de los Infantes, entre la calle de Junco y Bajada de la Encina, se compromete a realizar indica-

das obras, con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja de..... (en letra)..... por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de la subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 20 de julio de 1976.
El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio de subasta

Actualizado el presupuesto de las obras, y autorizado el suplemento de crédito correspondiente en el presupuesto extraordinario, se saca de nuevo a subasta la siguiente obra:

Objeto. — Construcción de un pabellón polideportivo en la villa, conforme al proyecto aprobado.

Tipo.—Es de 28.284.311,96 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los honorarios de proyecto y dirección de obra. La subasta será a la baja.

Duración. — Las obras deberán estar terminadas en el plazo de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Garantías.—Los licitadores deberán prestar fianza provisional de 565.686 pesetas. La definitiva será de 370.000 pesetas, más el 2 por 100 del importe de la adjudicación sobre 10.000.000 de pesetas.

Exposición de documentos. — Los proyectos, pliegos y demás documentos pueden examinarse en la Secretaría municipal en días hábiles, en horas de diez a catorce.

Documentos a acompañar.— Son los mismos que para la anterior subasta se indicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de septiembre de 1975 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1975.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar al día siguiente de transcurridos diez desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, el último que aparezca, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición.—Es el mismo publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, citados antes, de la anterior subasta.

Laredo, 22 de julio de 1976.— El alcalde, Guillermo Setién Ron.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Concurso (segunda convocatoria)

Objeto.—Adquisición de mobiliario, mediante concurso y segunda convocatoria, para las dependencias de la Casa Consistorial.

Las demás condiciones del concurso figuran insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 55, páginas 696 y 697, correspondiente al día 7 de mayo de 1976.

Marina de Cudeyo a 12 de julio de 1976.—El alcalde, Macario Trueba Bedia. 1.353

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, magistrado juez de Primera Instancia número dos de Alicante, en funciones del número uno de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio de abintestato con el número 312/69, por fallecimiento de doña María Juana Gutiérrez Vada, nacida en Portillo (Santander) el 2 de diciembre de 1915, hija de don Serafín y doña María Juana, fallecida en Alicante el 20 de septiembre de

1969, con último domicilio en esta ciudad, calle Francisco González Sánchez, 31, letra D, 1.º, habiendo comparecido don Serafín y doña María Dolores Gutiérrez Vada, mayores de edad, solteros y vecinos de Pontos (Santander), como hermanos de doble vínculo de la causante y reclamando su herencia, y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; bajo las prevenciones legales.

Dado en Alicante a 7 de julio de 1976.—El magistrado juez de Primera Instancia, Luis Figueiras Dacal.—El secretario judicial (ilegible). 1.344

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Por don Sergio M. Buces Simson (Talleres BYG) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico para la fabricación de utillaje y herramienta en el pueblo de Adal-Treto, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Barcena de Cicero, 5 de julio de 1976. — El alcalde, Marcelo Veci. 1.308

JUNTA VECINAL DE SAMANO

En sesión celebrada por la Junta Vecinal de Sámano, el día 26 de julio de 1976, se ha acordado la enajenación de 61.900 metros cuadrados de terreno sitos en el paraje conocido por «Vallegón», con fines industriales, mediante subasta pública.

Dichos terrenos forman parte

de una finca propiedad de la Junta Vecinal, que tienen una superficie de 128.500 metros cuadrados, y cuyos límites son los siguientes:

Al Norte, camino de servidumbre al monte desde el barrio de Laiseca, y camino de servidumbre lindante con propiedad de don Manuel Ortiz Villanueva y doña Amparo Baldor Angulo; al Sur, camino de servidumbre al monte Cabaña Peraza y terrenos de la Junta Vecinal; al Este, camino de Vallegón a Momeñe, por terrenos de la Junta Vecinal (La Peña), plantío de eucaliptos con terrenos de la Junta Vecinal y camino que separa la finca de don Manuel Ortiz Villanueva, y al Oeste, terrenos de la Junta Vecinal y camino de servidumbre al monte, con salida al barrio del Solar.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado g) del artículo 96 y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente de enajenación mencionado, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales, 26 de julio de 1976.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). — El secretario (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- San Vicente de la Barquera. (1.385)
- Santa Cruz de Bezana. (1.386)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de julio de 1976

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 23.—Resolución de la Dirección General sobre anulación de la circular relativa a "publicidad exterior"	985	Extracto de acuerdos de la sesión plenaria ordinaria del 25 de junio	985	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	977
Circular número 24.—Sobre la concesión del correspondiente exequátur a favor de don Isidoro Pando Perojo, cónsul honorario de Chile en Santander ...	1.017	Anunciando la exposición al público de proyectos, anteproyectos y estudios previos e informativos que se citan	1.001	Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander	977
Circular número 25.—Sobre el visado a la amortización de una plaza de recaudador vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Astillero	1.033	Exponiendo al público, para reclamaciones, los presupuestos extraordinarios que se citan y Ordenanza fiscal número 9	1.001	Delegación Provincial de Trabajo	990
Circular número 26.—Sobre el estacionamiento de los vehículos para uso personal que utilizan las personas disminuídas físicamente	1.033	Sobre aprovechamientos especiales de bienes provinciales sujetos al pago de los derechos y tasas establecidos por la ordenanza fiscal correspondiente ...	1.017	Magistratura de Trabajo ...	992
Circular número 27.—Sobre la existencia de la epizootia de brucelosis en el ganado de la especie caprina del término municipal de Camaleño	1.105	Anunciando la devolución de fianza a favor de Gonzalo Montalvo Fernández, vecino de Santander	1.017	Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos	992
Excelentísima Diputación de Santander		Anunciando la devolución de fianza a favor de Talleres Electro - Mecánicos Pas, con domicilio en Santander	1.049	Ayudantía Militar de Marina de Laredo	992
Extracto de resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 27 de mayo al 24 de junio	969	Anuncio de rectificación sobre la vacante de una plaza de auxiliar de tercera en la Zona de Recaudación de Torrelavega	1.105	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	992
Anunciando precios medios para el suministro a las tropas transeúntes durante el mes de julio ...	970	ANUNCIOS OFICIALES			
Anunciando devolución de fianzas solicitadas por don Javier Rosino Mata, don Félix Andrés Otero y "Electricidad Industrial B. C. M."	985	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	961	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.002
		Comisaría de Aguas del Norte de España	961	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.003
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	970	Inspección Provincial de Trabajo de Santander ...	1.003
		Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Santander	972	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.017
		Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	973	Junta Provincial del Censo Electoral de Santander ...	1.023
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.034
				Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Reforma y Desarrollo Agrario de Santander ...	1.049
				Comandancia Militar de Marina de Santander	1.050
				Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.050
				Delegación del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario	1.065
				Junta Provincial del Censo Electoral	1.065
				Dirección General de la Vivienda	1.097
				Obra Social de la Falange ...	1.098
				Delegación de Industria ...	1.098
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	1.105

	<u>Pág.</u>
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.106
Inspección Provincial de Trabajo de Santander ...	1.113
Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza	1.121
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.121
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.137
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	1.139
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Reinosa	978
Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander	1.114
Delegación de Hacienda ...	1.139
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Exema. Diputación Provincial de Santander	961
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	962
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	962
Ayuntamiento de Castro Urdiales	963
Juzgado Municipal número uno de Santander	973
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo	979
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	980
Juzgado Municipal número uno de Santander	980
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander; de Torrelavega, y de Burgos	993
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.011
Juzgado Municipal número dos de Santander	1.012
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Valladolid	1.012
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.028
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.036
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	1.037

	<u>Pág.</u>
Ayuntamiento de Los Tojos	1.037
Ayuntamiento de Santa María de Cayón	1.038
Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de San Vicente de la Barquera ...	1.038
Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Santoña	1.039
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	1.040
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.055
Ayuntamiento de Reinosa ...	1.056
Junta Vecinal de Nestares (Enmedio)	1.056
Recaudación de Contribuciones del Estado de la Zona de Santoña	1.057
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.098
Delegación de Hacienda ...	1.099
Recaudación de Tributos de Santoña	1.099
Juzgado Municipal número uno de Santander	1.106
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.107
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de Madrid	1.107
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	1.108
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	1.114
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	1.115
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.129
Ayuntamiento de Santander	1.130
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	1.331
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.140
Ayuntamiento de Santander	1.140
Ayuntamiento de Laredo ...	1.141
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	1.142
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales: páginas, 964, 973, 981, 994, 1.013, 1.029, 1.040, 1.058, 1.100, 1.108, 1.115, 1.131 y	1.142
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Torrelavega	965

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Laredo y Camargo	974
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Santa Cruz de Bezana, Los Corrales de Buelna, Santillana del Mar, Laredo, Polaciones, Anievas, Polanco y Lamazón, y Junta Vecinal de Argomilla de Cayón	983
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Polanco, Santa María de Cayón, Valdáliga, Liérganes, Reinosa y Torrelavega	997
Ayuntamientos de: Camargo, Cartes, Santoña, Polanco y Suances	1.016
Ayuntamientos de: Santander, Santiurde de Reinosa, Castañeda, Val de San Vicente, Ampuero, Piélagos y Rionansa	1.030
Ayuntamientos de: Torrelavega, Los Corrales de Buelna y Rionansa	1.041
Ayuntamientos de: Santander, Santoña, Castro Urdiales, Astillero, Solórzano, Peñarrubia y Rionansa	1.061
Ayuntamiento de Rasines ...	1.102
Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso y Marina de Cudeyo	1.111
Ayuntamientos de: Santander, Marina de Cudeyo, Torrelavega, Camargo, Cabuérniga, Medio Cudeyo, Colindres, San Felices de Buelna, Cabezón de la Sal, Valdeolea, Astillero y Santillana del Mar	1.116
Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Laredo, Miera, Cartes, Santa Cruz de Bezana, Reinosa, Miengo, Ramales, Medio Cudeyo, Torrelavega, Suances y Herrerías	1.135
Ayuntamientos de: Bárcena de Cicero, San Vicente de la Barquera y Santa Cruz de Bezana, y Junta Vecinal de Sámano ...	1.142
ANUNCIOS PARTICULARES	
Tabacalera, S. A.	976
Caja de Ahorros de Santander	1.016